

**PUNTO DE SUSCRICIÓN.**

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



**PRECIOS DE SUSCRICIÓN.**

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ALLÁ.

Un mes.....	1 peseta
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

**Gobierno civil de la provincia.**

**Circular número 5.**

Existiendo vacantes de Concejales en los Ayuntamientos de Drieves y Poyos, que ascienden á la tercera parte del número total de los que deben componer aquellos Ayuntamientos; en uso de las facultades que me concede el art. 47 de la Ley Municipal, he acordado convocar á elección parcial para cubrir las vacantes que resulten, elección que deberá verificarse el Domingo 1.º de Julio próximo, cumpliéndose cuanto disponen los Reales decretos de 5 de Noviembre de 1890 y 24 de Marzo de 1891 y la circular de este Gobierno de 3 de Noviembre último, publicada en el *Boletín* extraordinario del mismo día.

Guadalajara 14 de Junio de 1894.

El Gobernador,

- 2660 SALUSTIANO FERNÁNDEZ DE LA VEGA.

**Núm. 6.**

Siendo de necesidad para la formación de la estadística que ha de formarse por este Gobierno, conocer de una manera clara y terminante las desgracias ocurridas en las corridas de toros, novillos, vacas y terneras, verificadas en esta provincia desde el 1.º de Julio de 1875 hasta la fecha, los Sres. Alcaldes procederán sin pérdida de tiempo y bajo su más estrecha responsabilidad, á facilitar los datos á que hace referencia el estado que

á continuación se inserta, teniendo presente que si pasados ocho días no lo hubieran verificado, acordaré contra los morosos las medidas de rigor que crea convenientes.

Guadalajara 15 de Junio de 1894.

El Gobernador,

-2577 SALUSTIANO FERNANDEZ DE LA VEGA.

**PUEBLO DE.....**

Relación de las desgracias ocurridas en esta villa con motivo de las corridas de toros, desde Julio de 1875 hasta la fecha.

Corridas de	Muertos.	Heridos graves	Id. leves.	Observaciones.
Toros.....				
Novillos...				
Vacas.....				
Terneras..				

(Fecha y firma del Alcalde).

**Núm. 7.**

El Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales en telegrama del 13 actual, me dice lo que sigue:

"Sírvasse V. S. ordenar busca y captura de Miguel Fernandez García, (a) Carros, y de Antonio Sanchez, el primero licenciado penal Valladolid, fugado de la cárcel de Valencia de D. Juan el día 11. Es natural de Gordoncillo en dicho partido, de 36 años, estatura baja, pelo y ojos negros, barba poblada y afeitada, color moreno, viste chaqueta, chaleco y pantalon color café, faja grande, zapatillas y boina negra; hijo de Pedro y Luisa, soltero y jornalero; y el segundo, preso fugado de la cárcel de la Vecilla el 29 de Mayo; edad 22 años á 24, estatura 1'700 milímetros, moreno, cara abultada, nariz regular, barbilampiño, pelo negro, ojos

castaños, pantalon rayas blancas y negras, boina, tiene cicatriz en la frente, lunar lado izquierdo cuello, es un poco peccoso de viruela.,,

En su virtud, eucargo á todas las Autoridades dependientes de la mia en esta provincia y ruego á las que no lo sean, procedan á la busca y captura de los mencionados sujetos.

Guadalajara 15 de Junio de 1894.

El Gobernador,

—2562 SALUSTIANO FERNÁNDEZ DE LA VEGA

Núm. 8

*Obras públicas.—Aguas.*

D.<sup>a</sup> Josefa Rodrigo Castellote, vecina de Montarrón, de esta provincia, solicita autorización para aumentar en un metro de agua por segundo el caudal que actualmente disfruta del rio Bornova, como motor del molino harinero que posee en término de Villares de Jadraque y en el sitio llamado «el puente del camino de Villares á Hiendelaencina», elevando al efecto la coronación de la presa.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, á fin de que los que se crean perjudicados puedan presentar las reclamaciones que tengan por conveniente en el plazo de treinta días, á contar desde la inserción de este anuncio.

Guadalajara 12 de Junio de 1894.

El Gobernador,

—2555 SALUSTIANO F. DE LA VEGA.

NOTA sobre la petición de aprovechamiento de aguas solicitado por D.<sup>a</sup> Josefa Rodrigo Castellote, vecina de Montarrón, en esta provincia.

D. Josefa Rodrigo Castellote, vecina de Montarrón, de esta provincia, es dueña de un molino harinero en el término de Villares de Jadraque y sitio denominado «el puente del camino de Villares á Hiendelaencina». Solicita autorización para aumentar en un metro cúbico de agua por minuto el caudal que en la actualidad disfruta del rio Bornova para motor del molino, elevando al efecto la coronación de la presa.

Núm. 9.

D. Benito Ibañez Cortázar, vecino de Gascuña del Alto del Rey, solicita autorización para instalar una fábrica de harinas en término de Villares de Jadraque, utilizando como fuerza motriz las aguas del rio Bornova, tomándolas de los cárcabos del molino de D.<sup>a</sup> Josefa Rodrigo.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, á fin de que los que se crean perjudicados puedan presentar las reclamaciones que tengan por conveniente, en el plazo de treinta días, á contar desde la inserción de este anuncio.

Guadalajara 12 de Junio de 1894.

El Gobernador,

—2556 SALUSTIANO FERNÁNDEZ DE LA VEGA.

NOTA sobre la petición de aprovechamiento de aguas solicitado por D. Benito Ibañez, vecino de Gascuña del Alto del Rey.

D. Benito Ibañez Cortázar, solicita autorización para establecer una fábrica de harinas en el término de Villares de Jadraque, utilizando como fuerza motriz las aguas del rio Bornova, tomadas de los cárcabos de un molino que posee D.<sup>a</sup> Josefa Rodrigo, en el sitio llamado «el puente del camino de Villares á Hiendelaencina» y pasadas por un acueducto á la margen izquierda del rio, donde se proyecta instalar la fábrica. Desde dicho punto, y una vez utilizadas las aguas al objeto que se

destinan, volverán al rio Bornova por medio de un sozaz construido á pequeña distancia del emplazamiento de la fábrica.

6.º CUERPO DE EJÉRCITO

CAPITANÍA GENERAL DE BURGOS, NAVARRÁ Y VASCONGADAS

ESTADO MAYOR

D. Calisto Rubin de Celis, Teniente Coronel de infantería y Juez instructor de esta Plaza.

Hallándome formando expediente de abintestato por fallecimiento del soldado procedente del Regimiento infantería de Simancas (distrito de Cuba) Toribio Galvez de la Casa, hijo de Antonio y de Florencia, natural de Caspueñas (Guadalajara), cuyo hecho tuvo lugar á bordo del vapor correo «Alfonso XIII», el día 22 de Junio del año próximo pasado.

Por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo en el término de veinte días, á contar desde la publicación del mismo, á los parientes del finado que se crean con derecho á la herencia de los bienes inventariados pertenecientes al referido soldado, para que se presenten por sí legalmente representados en este Juzgado, con el fin de acreditar sus derechos.

Y para la debida publicidad insértese este mi edicto en el periódico oficial de la provincia de Guadalajara.

Dado en Santander á 5 de Junio de 1894.—Calisto Rubin de Celis.

—2557

COMISARÍA DE GUERRA DE GUADALAJARA.

*Subsistencias.*

El Comisario de Guerra Interventor de los servicios administrativos de esta plaza.

Hace saber: Que debiendo procederse á contratar por subasta pública y á precios fijos el suministro de raciones de pan y pienso para las fuerzas del Ejército y Guardia civil, estantes y transeúntes en esta plaza, desde el día que se le designe al adjudicatario la aprobación del remate, hasta el 31 de Octubre de 1895 y un mes más si conviniese á la Administración militar, se convoca por el presente anuncio á los que deseen interesarse en la primera licitación, que con tal objeto tendrá lugar el día 16 de Julio próximo á las doce de su mañana en esta Comisaría de Guerra, calle del Estudio, núm. 14, donde se hallarán de manifiesto las condiciones del contrato, todos los días laborables á las horas ordinarias de despacho, y el pliego de los precios límites, se hallará asimismo á disposición del público con ocho días de anticipación por lo menos al señalado para la celebración de la subasta, en dicha oficina, días y horas.

Las cantidades de pan y pienso que se calcula se necesitarán durante el año del contrato, serán aproximadamente las que se detallan á continuación:

Pan.....	140.740 raciones.
Cebada .....	8.473 id.
Paja .....	598 quint. mtes.

Estas cantidades podrán sufrir aumento ó disminución, según lo reclamen las necesidades ó exigencias del servicio.

El remate se verificará con sujeción á los requisitos que se previenen en el pliego de condiciones, mediante proposiciones arregladas al formulario inserto á continuación.

Guadalajara 12 de Junio de 1894.—Isidoro de Lúcas.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de..... y domiciliado en.....; enterado del anuncio, pliegos de condiciones y precios límites, según los cuales ha de ser contratado hasta fin de Octubre de 1875 y un mes más si conviniera á la Administración militar, el suministro de pan, cebada y paja á fuerzas

del Ejército y Guardia civil estantes y transeuntes en Guadalajara, se compromete á realizar este servicio, con sujeción á las condiciones establecidas por los precios siguientes:

Por cada ración de pan..... céntimos de peseta (expresado en letra).

Por cada idem de cebada..... céntimos de peseta (en letra).

Por cada quintal métrico de paja..... pesetas..... céntimos (en letra).

(Fecha y firma del proponente). —2487

## SECRETARÍA DEL INSTITUTO DE 2.<sup>a</sup> ENSEÑANZA DE GUADALAJARA.

Con arreglo á las disposiciones vigentes, los exámenes de los alumnos inscriptos en el curso académico actual con matrícula libre y doméstica, tendrán lugar en los días que á continuación se expresan:

Primera convocatoria: 25 y 26 del presente mes.

Segunda convocatoria: 27 de id.

Lo que de orden del Sr. Director se anuncia para que llegue á conocimiento de los interesados.

Guadalajara 14 de Junio de 1894.—El Secretario accidental, Cándido Luque. —2561

## Ayuntamientos constitucionales.

### GUADALAJARA.

Señalado el día de hoy para reunirse la Junta de representantes de los Ayuntamientos de este partido, con el fin de discutir y aprobar el presupuesto de ingresos y gastos carcelarios para el año económico de 1894 á 95, no ha podido constituirse aquella por falta de Vocales, por lo que se convoca á segunda reunión para el Martes próximo 19 del actual y hora de las doce de su mañana, en estas Casas Consistoriales.

Siendo muy conveniente que se constituya la Junta en el expresado día, espero de los Sres. Alcaldes de los pueblos de este partido, se sirvan recomendar la puntual asistencia á los representantes que designen, con el fin de que pueda aprobarse el presupuesto, según corresponde.

Guadalajara 12 de Junio de 1894.—El Alcalde Constitucional, José López Cortijo. —2516

### YÉLAMOS DE ABAJO.

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa, y en uso de las atribuciones que le es á conferidas por R. D. de 7 de Junio de 1891, se arriendan en pública subasta el arbitrio de pesas y medidas de uso obligatorio durante el ejercicio de 1894 á 95. Las subastas se celebrarán el día 17 de este mes la primera y la segunda, con la rebaja del 25 por 100 el 29 del mismo, si la anterior resultase negativa; ambas de diez á doce de su mañana, en la Casa Consistorial y servirá de tipo el de 400 pesetas.

También se arriendan en pública licitación los pastos particulares de este término, bajo el tipo de 700 pesetas, permitiéndose el aprovechamiento de los ganados lanar y cabrio, entendiéndose que el arriendo será por el año económico de 1894-95.

Las subastas se verificarán en los días 17, 24 y 29 de los corrientes, de doce de la mañana á dos de la tarde de sus respectivos días, en la Casa Consistorial; los expedientes de dichas subastas están expuestos al público en la Secretaría municipal y en el acto de los remates.

Yélamos de Abajo 12 de Junio de 1894.—El Alcalde, Melchor Sánchez. —2485

### CASTILBLANCO.

El repartimiento de la contribución territorial y pecuaria para el año económico de 1894-95 se halla formado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde que el presente sea publicado; durante dicho plazo pueden reclamar los contribuyentes que constan en el repartimiento cuanto creyeren oportuno.

Castilblanco 11 de Junio de 1894.—El Alcalde, Manuel del Olmo. —2505

### SIGUENZA.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á contar desde su inserción en el periódico oficial de esta provincia, el repartimiento de la contribución territorial de este Distrito, que ha de regir en el año económico de 1894 á 1895, correspondiente á la riqueza rústica, colonia y pecuaria, á fin de que los contribuyentes comprendidos en él, tanto vecinos como forasteros durante dicho término, puedan hacer las reclamaciones que crean oportunas, pues trascurrido no serán admitidas.

Siguenza 11 de Junio de 1894.—El Alcalde, Fernando Almazan. —2503

### COGOLLUDO.

Se halla terminado y queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el repartimiento de la contribución territorial, colonia y pecuaria de este distrito municipal para el año económico de 1894 á 95, por término de ocho días, que darán principio desde la fecha de la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia, para que los contribuyentes en él inscriptos puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen justas, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Cogolludo 9 de Junio de 1894.—El Alcalde, Francisco de S. Garralón —P. S. M.—Pablo Castells, Secretario. —2405

### FUENTELAENCINA.

Por el vecino de esta villa, Segundo Chena Henche, se me da parte de que en la noche del 7 del actual desapareció de una tinada de su propiedad una burra de su pertenencia, de las señas que á continuación se expresan, la cual á pesar de las diligencias que ha practicado en su busca, no se ha podido encontrar hasta la fecha.

Fuentelaencina 11 de Junio de 1894.—El Alcalde, Santiago Plaza.

*Señas de la burra.*

Edad 4 años, pelo pardo, alzada pequeña, sin herrar y lleva una cabezada de correa. —2464

### LABROS.

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por término de ocho días, se hallan de manifiesto al público los repartimientos siguientes:

El de territorial.

El de consumos y cereales y el de los líquidos.

Los contribuyentes en estos inscriptos, pueden hacer las reclamaciones que crean justas.

Labros 9 de Junio de 1894.—El Alcalde, Eusebio Martínez.—P. S. O.—Pablo Moreno, Secretario. —2471

### RIOSALIDO.

El repartimiento de la contribución por las riquezas rústica, colonia y pecuaria de este distrito para el año de 1894-95, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados no serán oídas.

Riosalido 12 de Junio de 1894.—El Alcalde.—P. O.—Segundo Vazquez. —2490

### VILLARES DE JADRAQUE.

El repartimiento de la contribución por las riquezas rústica, colonia y pecuaria de este distrito para el año de 1894-95, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en este periódico oficial, para oír reclamaciones, pasados no serán oídas.

Villares de Jadraque 10 de Junio de 1894.—El Alcalde, Mateo Llorente. —2457

#### MIEDES.

El repartimiento de la contribución por las riquezas rústica, colonia y pecuaria de este distrito para el año de 1894-95, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, á contar desde la inserción, para oír reclamaciones, pasados no serán oídas.

Miedes 9 de Junio de 1894.—El Alcalde, Pedro Ortega. —2459

#### AZAÑON.

El repartimiento de la contribución sobre las riquezas rústica, colonia y pecuaria de este distrito para 1894-95, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Azañon 10 de Junio de 1894.—El Alcalde, Gabriel del Val. —2460

#### CASA DE UCEDA.

El repartimiento de la contribución sobre las riquezas rústica, colonia y pecuaria de este distrito para 1894-95, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente, para oír reclamaciones, pasado, no serán oídas.

Casa de Uceda 10 de Junio de 1894.—El Alcalde, Manuel de Pascual. —2461

#### SACECORBO.

El repartimiento de la contribución por las riquezas rústica, colonia y pecuaria de este distrito para el año de 1894-95, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados no serán oídas.

Sacecorbo 11 de Junio de 1894.—El Alcalde, Felipe Lucía. —2462

#### IRUESTE.

El repartimiento de la contribución territorial de este distrito para 1894 al 95 se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Irueste 10 de Junio de 1894.—El Alcalde, Faustino Guijarro. —2465

#### ARCHILLA.

El repartimiento de la contribución sobre las riquezas rústica, colonia y pecuaria de este distrito para 1894-95, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Archilla 10 de Junio de 1894.—El Alcalde, Leonardo Escudero. —2466

#### MEMBRILLERA.

El repartimiento de la contribución sobre las riquezas rústica, colonia y pecuaria de este distrito para 1894-95, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Membrillera 10 de Junio de 1894.—El Alcalde, Ceferino Fraguas. —2467

#### VILLAR DE COBETA.

El repartimiento de la contribución sobre las riquezas rústica, colonia y pecuaria de este distrito para 1894-95, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días para oír reclamaciones; pasados, no serán oídas.

El Villar de Cobeta 11 de Junio de 1894.—El Alcalde, Lino Martinez. —2468

#### VALHERMOSO.

El repartimiento de la contribución sobre las riquezas rústica, colonia y pecuaria de este distrito para 1894-95, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho

días, contados desde la inserción del presente, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Valhermoso 9 de Junio de 1894.—El Alcalde, Vicente Martinez. —2469

#### PUEBLA DE BELEÑA.

El repartimiento de la contribución sobre las riquezas rústica, colonia y pecuaria de este distrito para 1894-95, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Puebla de Beleña 11 de Junio de 1894.—El Alcalde, P. O.—Mariano Sanz. —2470

#### TORRESAVIÑAN.

El repartimiento de la contribución territorial y pecuaria de este distrito para 1894 á 95, se halla terminado y expuesto al público, por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial, para oír reclamaciones, pasados no serán oídas.

Torresaviñan 10 de Junio de 1894.—El Alcalde, José Ruiz Cano. —2473

#### MEDRANDA.

El repartimiento de la contribución territorial y pecuaria para 1894-95 se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente, para oír reclamaciones.

Medranda 11 de Junio de 1894.—El Alcalde, Alejandro Molina. —2473

#### ARBANCON.

El repartimiento de la contribución territorial y pecuaria para 1894-95 se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente, para oír reclamaciones.

Arbancón 11 de Junio de 1894.—El Alcalde, Eulogio Martinez. —2474

#### REBOLLOSA DE HITA.

El repartimiento de la contribución sobre las riquezas rústica, colonia y pecuaria de este distrito para 1894-95, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente, para oír reclamaciones; pasados, no serán oídas.

Rebollosa de Hita 10 de Junio de 1894.—El Alcalde, Felipe Alejandro. —2477

#### TORRE DEL BURGO.

El repartimiento de la contribución territorial y pecuaria para 1894-95, se halla terminado y expuesto al público durante ocho días, contados desde la inserción del presente, para oír reclamaciones.

Torre del Burgo 10 de Junio de 1894.—El Alcalde, Bonifacio Diaz. —2479

#### RENALES.

El repartimiento de la contribución sobre las riquezas rústica, colonia y pecuaria de este distrito para 1894-95, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente: pasados, no serán oídas.

Renales 6 de Junio de 1894.—El Alcalde, Francisco Martinez. —2480

#### VALDARACHAS.

Debiendo procederse en un solo acto á la subasta para el arriendo á venta libre de los derechos de todas las especies sujetas al impuesto de consumos para el ejercicio de 1894 á 95, correspondiente á esta villa, el Ayuntamiento que presido y Junta de asociados han acordado que dicha subasta tenga lugar á los diez días siguientes al en que aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial de esta provincia, de diez a doce de su mañana, en las Casas Consistoriales, bajo el tipo y pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate y hasta entonces en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El repartimiento de la contribución por las riquezas rústica, colonia y pecuaria de este distrito, para el próximo año de 1894-95, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados no serán oídas.

Valdarachas 8 de Junio de 1894.—El Alcalde, Doroteo Sanchez. —2441

#### HONTOVA.

El repartimiento de la contribución sobre las riquezas rústica, colonia y pecuaria de este distrito para 1894-95, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente; pasados, no serán oídas.

Hontova 11 de Junio de 1894.—El Alcalde, Luis Lopez. —2483

#### HORNA.

El repartimiento de la contribución sobre las riquezas rústica, colonia y pecuaria de este distrito para 1894-95, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días para oír reclamaciones; pasados, no serán oídas.

Horna 11 de Junio de 1894.—El Alcalde, Francisco Fernandez. —2484

#### VIANA DE JADRAQUE.

El repartimiento de la contribución sobre las riquezas rústica, colonia y pecuaria de este distrito para 1894-95, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente, para oír reclamaciones; pasados, no serán oídas.

Viana de Jadraque 11 de Junio de 1894.—El Alcalde, Cayetano Mora. —2491

#### TRAIID.

El repartimiento de la contribución territorial y pecuaria de este distrito para 1894 á 95, se halla terminado y expuesto al público, por término de ocho días, contados desde que el presente aparezca en el periódico oficial, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Traid 11 de Junio de 1894 —El alcalde, Luis Sanz. —2492

#### PEÑALVER.

El repartimiento de la contribución territorial de este distrito para 1894 al 95, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Peñalver 12 de Junio de 1894.—El Alcalde, Manuel de la Fuente. —2493

#### LA PUERTA.

El repartimiento de la contribución territorial y pecuaria para 1894-95, se halla expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones.

La Puerta 11 de Junio de 1894.—El Alcalde, Gregorio Lopez. —2494

#### RIOFRIO.

El repartimiento de la contribución territorial y pecuaria para 1894-95 se halla terminado y expuesto durante ocho días para oír reclamaciones.

Riofrío 10 de Junio de 1894.—El Alcalde, Leandro Molinero. —2495

#### LA TOBA.

El repartimiento de la contribución territorial y pecuaria de este distrito para 1894 á 95, se halla terminado y expuesto al público, por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

La Toba 12 de Junio de 1894.—El Alcalde, Mauricio Arroyo. —2496

#### VILLAEXCUSA DE PALOSITOS.

El repartimiento de la contribución territorial y gana-

dería de este distrito para 1894 á 95, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde que aparezca inserto éste en el periódico oficial de la provincia para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Villaexcusa de Palositos 11 de Junio de 1894.—El Alcalde, Froilan Garcia. —2498

#### MEGINA.

El repartimiento de la contribución territorial y pecuaria de este distrito para 1894 á 95, se halla terminado y expuesto al público, por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Megina 11 de Junio de 1894.—El Alcalde, José Martinez. —2500

#### HIENDELAENCINA.

El repartimiento de la contribución territorial y pecuaria para 1894-95, se halla expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Hiendelaencina 11 de Junio de 1894.—El Alcalde, Alejandro Arriola. —2504

#### CARRARCOSA DE TAJO y OTER.

El repartimiento de la contribución por las riquezas rústica, colonia y pecuaria de este distrito para el año de 1894-95, se halla terminado y expuesto al público por término de diez días, á contar desde la inserción del presente en el periódico oficial, para oír reclamaciones, pasados no serán oídas.

Carrascosa de Tajo 12 de Junio de 1894.—El Alcalde, Ambrosio Moranchel. —2512

#### CUBILLEJO DEL SITIO.

El repartimiento de territorial, correspondiente á la riqueza rústica, colonia y pecuaria, para el ejercicio próximo de 1894 á 95, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los contribuyentes en él inscritos podrán durante este plazo hacer cuantas reclamaciones crean oportunas; pasado no serán oídas.

Cubillejo del Sitio 12 de Junio de 1894.—El Alcalde, Justo Heredia. —2510

#### ALMOGUERA.

Habiendo sido denunciada ante esta Alcaldía la cañada que viene desde el monte de Guadalajara á la Peña grande, sita en el término de Brea (Madrid), en la parte que ocupa en los despoblados de Fuenvellida y Valdormaña, términos jurisdiccionales de esta villa, á consecuencia de hallarse casi toda ella roturada, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria del día de ayer, ha acordado se proceda á verificar el oportuno deslinde, cuya operación se llevará á cabo por la Comisión nombrada al efecto, y principiará á las nueve de la mañana del día 26 del actual, en el sitio del Abojón de Brea con el despoblado de Fuenvellida, continuando en los siguientes días, si fuere necesario, hasta la terminación del mismo, en los citados despoblados.

Lo que se anuncia en la forma prevenida por el artículo 74 párrafo 2.º del Reglamento de la Asociación general de Ganaderos, á fin de que pueda llegar á conocimiento de cuantos individuos puedan tener interés en este asunto, á quienes se cita por el presente para que concurran al acto del mencionado deslinde, en la inteligencia de que la falta de asistencia no será causa para la suspensión de las operaciones.

Almoguera 1.º de Junio de 1894.—El Alcalde, Felix Valero.—P. S. M.—El Secretario, Francisco Anós.

—2316

Acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y Vecales asociados en Junta municipal, el establecimiento

del arbitrio de pesos y medidas de uso obligatorio, tendrá lugar la subasta para el arriendo del mismo por todo el año económico de 1894 á 95, en el día 24 del actual de diez á once de la mañana, cuyo acto tendrá lugar en la Sala de sesiones de la Corporación.

El tipo para la subasta será el de 1.500 pesetas y condiciones estipuladas, que se hallarán de manifiesto al verificarse la misma, y antes en la Secretaría del Municipio.

También se subastará en el mismo día, de once á doce de la mañana y en el citado local, el arriendo del arbitrio de puestos públicos fijos y ambulantes para el referido año, bajo el tipo de 75 pesetas y condiciones acordadas, cuyo pliego estará de manifiesto en el acto de la subasta y hasta entonces en dicha Secretaría.

Lo que se anuncia por medio del presente, para que pueda llegar á conocimiento de cuantos deseen interesarse en las referidas subastas.

Almoguera 11 de Junio de 1894.—El Alcalde, Félix Valero.—P. S. M.—El Secretario, Francisco Anós. —2475

Desde el día 1.º de Julio próximo, se halla vacante la plaza de Inspector de carnes de esta localidad por dimisión del que la desempeñaba actualmente, cuya plaza se halla dotada con el sueldo anual de 75 pesetas, que serán satisfechas del presupuesto municipal por trimestres venidos.

Los aspirantes que deseen adquirir dicha plaza, presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este municipio, acompañadas del título de Veterinario y cédula personal respectiva, dentro del plazo de quince días, que principiarán á contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el periódico oficial de esta provincia.

Almoguera 12 de Junio de 1894.—El Alcalde, Félix Valero.—P. S. M.—El Secretario, Francisco Anós. —2499

#### SAYATON.

El día 17 del actual, de once á doce de la mañana, tendrá efecto en estas Casas consistoriales la primera subasta para el arriendo del arbitrio de pesas y medidas de uso obligatorio para el próximo ejercicio de 1894 á 95, bajo el tipo de 200 pesetas y condiciones que estarán de manifiesto en el acto del remate; si no hubiera licitadores, se celebrará una segunda subasta el día 24 del actual, á la misma hora y en el mismo local, con la rebaja de un 25 por 100 del tipo primitivo. En los referidos días también se celebrará la subasta para el arriendo de los puestos públicos, bajo el tipo de 50 pesetas.

Sayaton 11 de Junio de 1894.—El Alcalde, Felipe Bronchalo. —2501

#### HUETOS.

No habiendo tenido efecto la primera ni la segunda subasta del arriendo de pesas y medidas por falta de licitadores, se hará la tercera y última el día 17 de los corrientes á las nueve de la mañana en las Casas consistoriales, con la rebaja de la cuarta parte ó sea un 25 por 100.

Huetos 10 de Junio de 1894.—El Alcalde, Segundo García. —2497

#### VILLAREJO DE MEDINA.

Dispuesto por la Administración de Hacienda de esta provincia en resolución de expediente se celebre nueva subasta en un solo acto para el arriendo á venta libre de los derechos y recargos de consumos, para el próximo ejercicio de 1894 á 95 correspondientes á este distrito, el Ayuntamiento ha acordado tenga lugar dicho acto á los diez días siguientes al en que aparezca este anuncio en el periódico oficial, de diez á doce de su mañana, bajo el tipo y condiciones que constan en el expediente respectivo, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría.

Villarejo de Medina 9 de Junio de 1894.—El Alcalde, Pedro Martínez. —2458

#### HENCHER.

En la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, se hallan de manifiesto para que puedan ser examinadas por quien lo crea oportuno por término de quince días, las cuentas de presupuestos correspondientes á los ejercicios de 1890-91 y 1892 á 93, pues pasado que sea este no serán oídas.

Henche 11 de Junio de 1894.—El Alcalde, Eustaquio de Pedro. 2463

#### YELAMOS DE ARRIBA.

A los diez días de como aparezca el presente anuncio en el periódico oficial, se celebrará en una sola subasta, según orden de la Administración, el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos de esta localidad, para el año económico de 1894-95, con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto de la subasta.

Yelamos de Arriba 10 de Junio de 1894.—El Alcalde, Escolástico Fernández. —2478

#### VIANA DE JADRAQUE.

La plaza de guarda municipal de este término, se halla vacante por dimisión voluntaria del que la desempeñaba. Su dotación consiste en 24 fanegas de trigo, mitad puro y mitad centeno, pagadas de los vecinos labradores de dicho pueblo, las cuales se cobrarán en el mes de Setiembre del presente año, y serán entregadas mensualmente.

Se admiten solicitudes en esta Alcaldía hasta el día 27 del actual, pasado que sea se proveerá.

Viana de Jadraque 12 de Junio de 1894.—El Alcalde, Cayetano Mora. —2502

#### OCENTEJO.

Las cuentas municipales de propios de este distrito, correspondientes al año 1892-93, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, donde todo vecino puede examinarlas libremente y hacer las reclamaciones que crean convenientes durante dicho periodo, trascurrido no serán oídas.

Ocentejo 11 de Junio de 1894.—El Alcalde, Eusebio Buendía.—P. S. M.—Policarpo Lopez, Secretario. —2507

#### TORRECUADRADA DE VALLES.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el repartimiento de la contribución territorial, de rústica, colonia y pecuaria para el año económico de 1894 á 95, por término de ocho días, contados desde el día en que aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial de esta provincia, durante cuyo plazo pueden examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen justas, pasado que sea no se admitirá ninguna por muy justa que pueda ser.

Torrecuadrada de Valles 11 de Junio de 1894.—El Alcalde, Feliciano Camacho.—P. S. M.—Salvador Montero, Secretario. —2509

#### ROMANONES.

El repartimiento de la contribución sobre las riquezas rústica y pecuaria de este distrito formado para 1894-95, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación por término de ocho días, contados desde que aparezca inserto en el periódico oficial, al objeto de oír reclamaciones, pasado que sea dicho periodo no se admitirá ninguna.

Romanones 11 de Junio de 1894.—El Alcalde, José Fernández.—P. S. M.—P. Redondo y Sanz, Secretario. —2511

#### TORTONDA.

Formado el repartimiento de la contribución de inmuebles de este distrito para el próximo año económico de 1894 á 95, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial de esta provincia, para las reclamaciones que puedan presentarse, y trascurrido dicho plazo no será admitida ninguna.

Tortonda 11 de Junio de 1894.—El Alcalde, Mateo Villar. —2506

#### GALAPAGOS.

Por Hermenegildo Rubio y Jacinto Perez, de esta vecindad, se me ha dado parte que en el día de ayer por la noche, se les ha extraviado del sitio donde se hallaban parando, dos buchas y una burra de su propiedad de las se-

ñas que á continuación se expresan, y que á pesar de las diligencias practicadas en su busca no han podido ser halladas.

En su virtud, ruego á los Sres. Alcaldes que tan luego como tengan conocimiento de su paradero, se sirvan participarlo á esta Alcaldía para hacerlo saber á sus dueños, que se presentarán á recojerlas y satisfacer los gastos ocasionados.

Galápagos 11 de Junio de 1894.—El Alcalde, Rafael Moreno.

*Señas de las caballerías.*

Una burra de 4 años, negra, de alzada regular, con rastro de cuatro semanas, rucia y con collar de retor.

Otra burra de 2 años, negra y pequeña. —2489

CHEQUILLA.

Con objeto de hacer efectivas las cantidades hechas de cargo por la Administración sobre descubiertos por contingente provincial correspondientes á los años 1887 á 88 y siguientes, hasta el 91 inclusive, se venden á pública subasta los bienes embargados á Francisco Gaona y Leon Moreno, vecinos del referido pueblo de Chequilla y que son los siguientes:

*Bienes de Francisco Gaona.*

Dos cerdos, tasados en 60 pesetas.

Una yegua, edad 10 años, en 225 id.

*Bienes de Leon Moreno.*

Una yegua, edad 11 años, tasada en 100 pesetas.

Siete ovejas con cria, en 85 id.

La subasta tendrá lugar en estas Casas consistoriales á las diez de la mañana del día 18 del presente mes, celebrando una segunda subasta con la rebaja del 25 por 100, en caso que la primera resultara negativa.

Chequilla 8 de Junio de 1894.—El Alcalde, Lucio Lopez.—El Secretario, Juan Usero Flores. —2508

Igualmente se advierte con el objeto de oír reclamaciones, como el repartimiento de contribución territorial se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, pasados los cuales no habrá lugar á ninguna.

Chequilla 8 de Junio de 1894.—El Alcalde, Lucio Lopez.—El Secretario, Juan Usero Flores.

CAÑIZAR.

La Administración de Hacienda de esta provincia, ha ordenado á este Ayuntamiento celebre una nueva subasta de arriendo á venta libre de las especies que comprende la tarifa general de consumos para cubrir esta villa el cupo del Tesoro y recargos autorizados, que asciende á 2 595 pesetas 82 céntimos, en el próximo año económico de 1894 á 95.

La subasta tendrá lugar en estas Casas consistoriales á los diez días siguientes al en que aparezca inserto el presente anuncio en el periódico oficial de la provincia.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, donde puede enterarse el que guste.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Cañizar 9 de Junio de 1894.—Francisco García. —2453

PEÑALVA DE LA SIERRA.

Las cuentas municipales de este pueblo, formadas y correspondientes al año económico de 1892 á 93, se hallan terminadas y expuestas al público por término de quince días, durante cuyo plazo pueden ser examinadas por los que lo crean conveniente y formular contra las mismas las reclamaciones que crean oportunas; trascurrido no serán oídas.

Peñalva de la Sierra 8 de Junio de 1894.—El Alcalde, José Alcal. —2423

MASEGOSO.

En cumplimiento á lo prevenido á esta Alcaldía por el Sr. Administrador de Hacienda de esta provincia en comunicación fecha 9 del actual, en su virtud y providencia de hoy, he acordado proceder al remate en pública subasta, que tendrá efecto el día 1.º del próximo mes de Ju-

lio y hora de las diez de su mañana en las Casas consistoriales, de los bienes siguientes:

Dos asientos, una cobertera, una sartén, una pesa vieja; cuyos bienes semovientes están tasados en 1 peseta 15 céntimos. A la misma hora se procederá al arrendamiento de una finca rústica enclavada en este término municipal que hoy pertenece al Estado.

Queda de manifiesto desde esta fecha el pliego de condiciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, á que ha de atenderse el arrendatario, con más la expresión de la finca en donde sita.

Masegoso 10 de Junio de 1894.—El Alcalde, Aurelio Espeja.—El Secretario, Sinforsoso del Olmo. —2424

PUEBLA DE VALLES.

Desde 1.º de Julio próximo, queda vacante la plaza de Médico titular de beneficencia de esta villa; su dotación consiste en la cantidad de 50 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos

Los aspirantes presentarán sus solicitudes debidamente documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 10 del citado Julio, en que se proveerá en la forma que dispone el Reglamento de 14 de Junio de 1891.

Puebla de Valles 10 de Junio de 1894.—El Alcalde, Florencio Estéban.—El Secretario, Valentin Dominguez. —2432

ANQUELA DEL DUCADO Y AGREGADO TOVILLOS.

Dispuesto por la Administración de Hacienda de esta provincia en resolución de expediente, se celebre nueva subasta en un solo acto por el arriendo á venta libre de los derechos y recargos en conjunto de todas las especies sujetas al impuesto de consumos para el ejercicio económico de 1894 á 95, correspondiente á este pueblo y su agregado Tovillos, este Ayuntamiento ha acordado tenga lugar dicho acto en la Casa consistorial, á los diez días siguientes al en que aparezca este anuncio inserto en el periódico oficial de esta provincia, de once á doce de su mañana, bajo el tipo y condiciones que constan en el expediente instruido al efecto, el cual se ha de manifiesto en la Secretaría municipal.

Anquila del Ducado 9 de Junio de 1894.—El Alcalde, Leon Sanz. —2440

GÁRGOLES DE ARRIBA.

El Domingo 24 del presente mes á la hora de las tres de su tarde, en la Sala de sesiones de este Ayuntamiento, tendrá lugar el remate del arbitrio de las pesas y medidas con el caracter de obligatorio, para el ejercicio económico de 1894-95.

Si en dicho día no hubiese licitador, se celebrará el segundo y último el 29 del próximo, en dicho sitio y hora, bajo las condiciones que se hallarán de manifiesto.

Gárgoles de Arriba 10 de Junio de 1894.—El Alcalde, Camilo Villaverde. —2456

CASTEJON

*Deslinde de vías pecuarias.*

En el expediente de deslinde de las vías pecuarias de esta localidad, que se sigue por la Comisión que preside, está acordado que las operaciones de deslinde den comienzo el día 22 de Junio próximo á las seis de la mañana. Lo que se anuncia en el periódico oficial de la provincia y por edictos fijados en los sitios de costumbre de esta villa para conocimiento de los propietarios de fincas que limiten con dichas vías y del público en general, en cumplimiento á lo preceptuado por el artículo 75 del Reglamento vigente de la Asociación de ganaderos del reino.

Castejón de Henares 27 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Teodoro Redondo.—P. S. M.—Felipe Sanchez Secretario.

Juzgados de primera instancia.

GUADALAJARA.

Don Domingo Dívar, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente edicto que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia se hace saber: Que en el pleito civil ordinario pendiente en este Juzgado promovido á instancia de D.<sup>a</sup> María Patrocinio Bernarda Mainez, con licencia de su marido D. Manuel Alcaraz y Guillen, vecinos de Pontevedra, sobre cancelación de una hipoteca de 1250 pesetas, que D. Manuel Domingo Mainez, padre de la D.<sup>a</sup> María, hizo sobre la casa de su pertenencia, situada en esta Ciudad calle Mayor baja, número 32, que luego vendió á D. Ciriaco Perez y Sanz, y cuya hipoteca fué para responder del cargo de Administrador de los bienes pertenecientes al abintestato de D.<sup>a</sup> María de los Dolores Gomez, hoy su causa-habientes; seguidos los autos por sus trámites y con los estrados del Juzgado, por la rebeldía de estos últimos, se ha dictado en su vista sentencia que comprende el encabezamiento y parte dispositiva, que á la letra dice así:

Sentencia.—En la ciudad de Guadalajara á 12 de Junio de 1894; el Sr. D. Domingo Dívar, Juez de primera instancia de la misma y su partido. Vistos los autos de mayor cuantía sobre cancelación de una hipoteca, seguidos entre D.<sup>a</sup> María del Patrocinio Bernarda Mainez y Lozano, domiciliada en Pontevedra, demandante, representada bajo la dirección del licenciado don Juan Carrasco, por el procurador D. Manuel María Vales y los causa-habientes de D.<sup>a</sup> María de los Dolores Gomez, demandados, y en su ausencia y rebeldía los estrados del Juzgado;

Fallo: Que debo condenar y condeno á los causa-habientes de D.<sup>a</sup> María de los Dolores Gomez, á que dentro de quinto día otorguen la cancelación de la hipoteca constituida en 5 de Noviembre de 1853 por el Administrador judicial del abintestato de D.<sup>a</sup> María, D. Manuel Domingo Mainez.

Así, por esta sentencia, que se hará notoria por medio de edictos fijados en los sitios de costumbre, y publicándose en el periódico oficial de la provincia, sin hacer mención de costas lo pronuncio, mando y firmo.—Domingo Divar.

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y á los fines del artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, se expide el presente edicto para su inserción en el periódico oficial de esta provincia.

Dado en Guadalajara á 14 de Junio de 1894.—Domingo Dívar.—El actuario, Eugenio Díez. —2559

#### PASTRANA.

D. Eladio Arnaiz de la Bodega, Juez de instrucción de esta villa de Pastrana.

Por el presente, hago saber: Que para pago de costas de la causa seguida por hurto contra Ignacio Saez Lopez, vecino de Hueva, se saca á segunda subasta con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la tasación, una casa situada en dicha villa y su calle Mayor, señalada con el núm. 17; lindante por la derecha con otra de Manuel Plaza, izquierda otra de Mariano Serrano y por la espalda calle del Norte, tasada en 500 pesetas; habiéndose señalado para el remate el día 30 del actual á las once de la mañana en la Audiencia de este Juzgado, y en el municipal de Hueva; debiendo hacer presente que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación con la rebaja del 25 por 100, y que para interesarse en la licitación, deberá consignarse previamente el 10 por 100, y que dicha finca se halla inscrita en el Registro de la propiedad de este partido á favor del Ignacio.

Y para conocimiento de los que quieran interesarse en la licitación, se fija el presente en los Estrados del Juzgado.

Dado en Pastrana á 8 de Junio de 1894.—Eladio Arnaiz.—El actuario, Cirilo Librero. —2515

D. Eladio Arnaiz de la Bodega, Juez de primera instancia del partido de Pastrana.

A los Jueces, Fiscales y Secretarios de este partido, hago saber: Que en uso de las facultades que me concede el art. 41 de la ley del Registro civil, delego en los segundos la visita correspondiente al primer semestre del corriente año.

Por tanto, cada Fiscal en su respectivo Juzgado, procederá á practicar la visita hasta el día 30 del corriente mes, examinando los libros y documentos, teniendo presente lo que determina la citada Ley, art. 92 y siguientes de su Reglamento, circular de 14 de Diciembre de 1872 y demás disposiciones publicadas sobre el particular.

Encargo á dichos Fiscales municipales, la remisión á este Juzgado del acta de visita, haciendo en ella expresión de las faltas que observen y cuenta de los productos y gastos que previene el art. 84 del referido Reglamento.

Dado en Pastrana á 11 de Junio de 1894.—Eladio Arnaiz.—El Secretario de gobierno, Cirilo Librero. —2514

#### BRIHUEGA.

D. Luis de Adriaensen y Bartrina, Juez de primera instancia de Brihuega y su partido.

A los Fiscales municipales, Jueces y Secretarios de los distritos del mismo, hago saber: Que en uso de las atribuciones que me concede el art. 41 de la ley del Registro civil, he delegado en los primeros la visita de los Registros de sus pueblos respectivos, correspondiente al primer semestre del año actual, que realizarán en los días del 26 al 30 del corriente en la forma que determina el art. 93 del Reglamento dictado para la ejecución de la Ley citada, remitiéndome la cuenta justificada que dispone el art. 83 y el acta original en la que harán constar las faltas que noten.

Al propio tiempo, prevengo á los Jueces y Secretarios cuiden de remitir á este Juzgado en los tres primeros días de cada mes, el estado de los juicios de faltas terminados en el anterior, y en los ocho primeros días de los meses de Abril, Julio, Octubre y Enero, el estado número 5 de la Estadística judicial, comprensiva de todos los negocios civiles terminados en el trimestre anterior, encargándoles especial cuidado en este servicio, para evitarme el disgusto de exigirles la responsabilidad que proceda por su falta de cumplimiento.

Dado en Brihuega á 11 de Junio de 1894.—Luis de Adriaensen.—Juan Rodriguez. —2481

D. Luis de Adriaensen y Bartrina, Juez de instrucción de Brihuega y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en el expediente de responsabilidad civil procedente de la causa seguida contra Calixto Lopez Mateo, vecino de Masegoso, por hurto, he acordado en providencia de esta fecha se proceda á la segunda subasta, previa rebaja del 25 por 100 de la tasación de los bienes embargados al Calixto y que se detallan en el *Boletín oficial* de esta provincia, núm. 63, correspondiente al 25 de Mayo último.

La subasta tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado de instrucción y del municipal de Masegoso el día 3 de Julio próximo á las once de su mañana, y se advierte no será admisible postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, que los licitadores han de consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor total á que asciendan los bienes que intenten subastar y exhibir la cédula personal.

Dado en Brihuega á 13 de Junio de 1894.—Luis Adriaensen.—Juan Rodriguez. —2558

## ARRIENDO DE PASTOS.

Se arriendan los pastos de rastrojera y barbechera de este término municipal, por todo el año económico de 1894-95.

El arriendo tendrá lugar el día 17 del corriente, á las doce de su mañana, en las Casas Consistoriales de esta Capital.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la casa del Prioste D. Antonio Sierra.

Guadalajara 9 de Junio de 1894. —1

IMPRESA Y ENCUADERNACIÓN PROVINCIAL